El impacto de la paridad en la Legislatura provincial y los Concejos Deliberantes bonaerenses

Qué establece la Ley Provincial N° 14.848 de "Participación Política Equitativa entre Géneros"

La ley de paridad fue aprobada en el 2016 y aplicada por primera vez, en las elecciones de medio término de 2017. Establece que los partidos políticos deben presentar sus listas de candidatas y candidatos de manera intercalada en la totalidad de la lista, evitando que haya dos candidatos del mismo género de manera continua. Art.2: la Junta Electoral oficializará sus Listas de Candidatos (...) para los cargos de cuerpos colegiados en todas las categorías, una equivalencia del cincuenta por ciento (50%) del sexo femenino y otro cincuenta por ciento (50%) del sexo masculino. Este porcentaje será aplicable a la totalidad de la lista, la que deberá cumplir con el mecanismo de alternancia y secuencialidad entre sexos por binomios (mujer-hombre u hombre-mujer). Cuando se trate de nóminas u órganos impares, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno (1).

Art. 3° dispone que las posibles vacancias en las listas se deberán cubrir respetando la paridad de manera que el orden de postulación se adecúe a lo establecido por la Ley de forma que, en el caso en el que algún candidato o candidata o precandidato o precandidata no pueda continuar con su candidatura, deberá reemplazarlo una persona de su mismo género.

Art. 5° menciona que "el género del candidato estará determinado por su Documento Nacional de Identidad (DNI), independientemente de su sexo biológico." Esta diferenciación entre el sexo biológico y la identidad de género autopercibida -cuyo derecho fue reconocido por el Estado por la Ley 26.743 en 2012- representa también un avance.

Poder Ejecutivo

Autoridades de la Administración Central

Contando al gobernador y la vicegobernadora, la administración central del gobierno de la provincia de Buenos Aires está conformada por un total de 18 cargos.

Reparto por género:

Cargos ocupados por varones	13	72,22%
Cargos ocupados por mujeres	5	27,78%
TOTAL DE CARGOS	18	100%

Poder Ejecutivo Ministerios y Subsecretarías

- 12 ministerios
- 4 ocupados por mujeres 33%
- En el Ejecutivo Nacional: 15%
- 67 Subsecretarías
- 27 ocupadas por mujeres 40%
- En el Ejecutivo Nacional:
- Secretarías 37%
- Subsecretarías 39%

Suprema Corte de Justicia (SCJ)

La SCJ está conformada por Presidente, Vicepresidenta, Ministro Decano, 2 ministros y la Procuración General.

Reparto por género:

Cargos ocupados por varones	5	83,33%
Cargos ocupados por mujeres	1	16,67%
TOTAL DE CARGOS	6	100%

Organización política del territorio bonaerense

135 municipios, cada uno de ellos son distritos electorales que están agrupados en 8 secciones electorales. Cada una de éstas no puede elegir menos que 3 senadores o senadoras provinciales y 6 diputados o diputadas provinciales, según criterio poblacional.

Actualmente hay 46 bancas en el Senado y 92 bancas en la Cámara de Diputados bonaerense.

Cada municipio cuenta con un Poder Ejecutivo encabezado por la intendencia y un cuerpo deliberativo que son los Concejos Deliberantes, que se compone de un mínimo de 6 y un máximo de 24 concejalas/es, según un criterio poblacional

Cómo impactó la paridad en la Legislatura Provincial

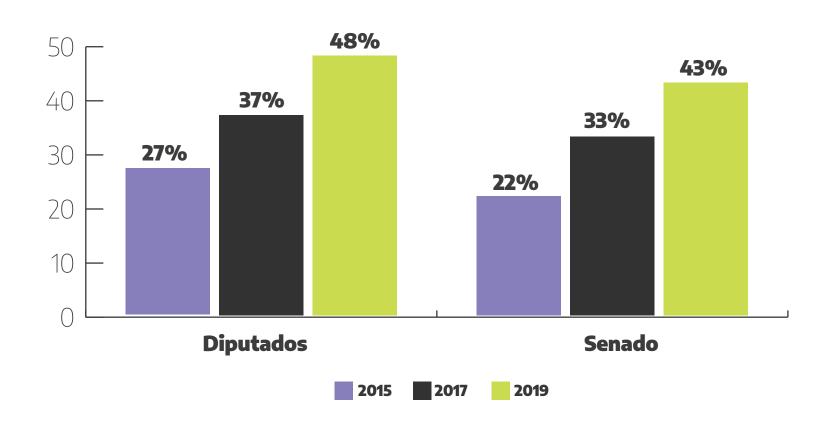
En la Legislatura provincial

En 2017, en el caso de las diputadas electas, ingresó casi el doble de mujeres que en 2015.

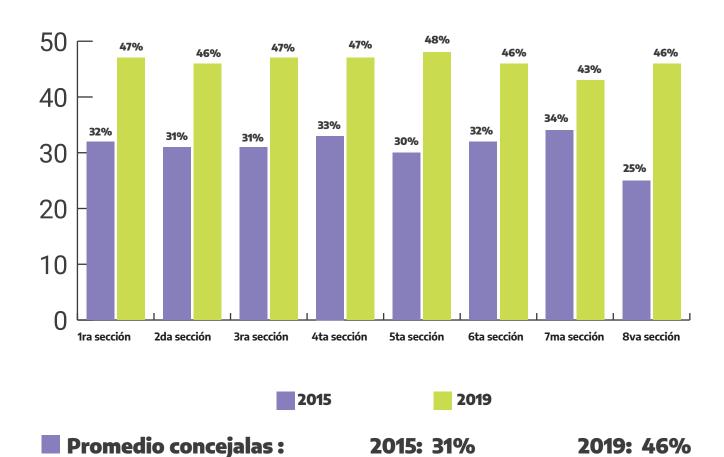
En el caso de las senadoras, hubo un crecimiento más moderado ingresando un 28,6% más de mujeres que en el 2015.

Para las elecciones de 2019, aumentamos casi 10 puntos en cada Cámara, pasamos de 37% en 2017 a 48% de diputadas en el 2019, en el caso del Senado lo mismo, de un 33% de senadoras en 2017 aumentamos a 43% en 2019.

Evolución de la participación de las mujeres en las cámaras de diputados y senadores PBA



Porcentaje de concejalas por sección comparado con 2015



¿Qué sucede en los Concejos Deliberantes?

Ley Orgánica de Municipalidades (LOM). (6769/58)

135 Municipios regidos por el Decreto-Ley 6769/58 es decir, la "Ley Orgánica de Municipalidades" (LOM).

La administración local de los partidos a cargo de una Municipalidad con un Departamento Ejecutivo a cargo de un intendente o intendenta y un Departamento Deliberativo a cargo de concejales o concejalas. (Art 1)

El número de concejales de cada legislativo comunal está fijado por la misma ley provincial, según el número de habitantes de cada municipio. La actualización en el número de concejales de cada partido en razón del aumento de la población de los mismos se realizará en forma automática. (Art.2)



Composición de Concejos Deliberantes

Proporción de Habitante	S
-------------------------	---

Concejalas/es

No + de 5.000	6
+ 5.000 - 10.000 +	10
+ 10.000 - 20.000	12
+ 20.000 - 30.000	14
+ 30.000 - 40.000	16
+ 40.000 - 80.000	18
+ 80.000 - 200.000	20
+ 200.000	24

Ficha técnica

Relevamiento:

- Composición de 135 Concejos Deliberante: Fuerza electoral, Bloques, concejalas y concejales y mandatos.
- Intendentes e Intendentas y fuerza política electa

Fuentes Primarias:

- Actas de escrutinio definitivo publicados por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires
- Información publicada en sitios web de los consejos deliberantes.
- · Información propiciada por los concejos deliberantes al ser solicitada.

Algunos resultados luego de las elecciones 2019

Hay un total de 2202 bancas de Concejos Deliberantes bonaerenses, cada dos años se renuevan en mitades, las concejalas representan el 46,6%.

Luego de las elecciones de 2019, todas las secciones electorales, a excepción de la séptima (tiene un 42%), supera el 45% de concejalas.

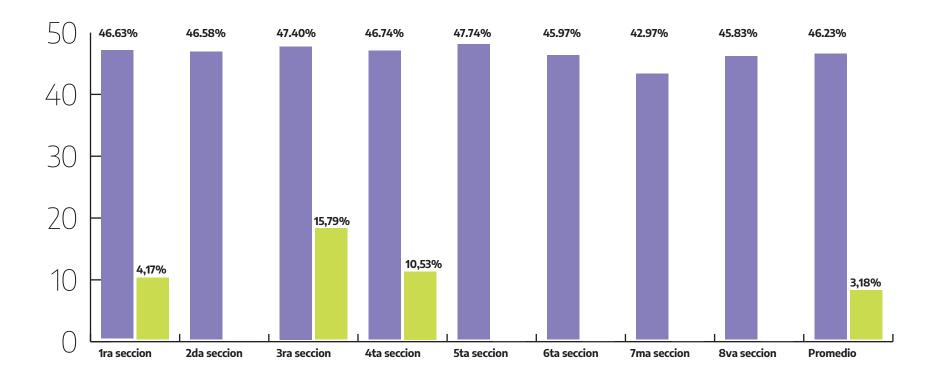
En 5 secciones electorales no hay ni una sola intendenta.

Solo 6 intendentas de 135 municipios. 4%.

Por sección electoral

Porcentaje de Concejalas e intendentas por sección 2019

Concejalas



Intendentas

1ra Sección

- •23 Intendentes **1 intendenta** (Moreno)
- •504 bancas de Concejos Deliberantes:
- •235 Concejalas (46,63%).
- •269 Concejales (53,37%)
- •Todos superan el 40% de participación política de mujeres.

9 municipios tienen una conformación paritaria (Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, San Isidro, Pilar, Hurlingham, José C. Paz, Mercedes y Gral. Rodríguez).

- •15 Diputados/as Provinciales Titulares y
- •8 Suplentes
- •4.621.932 Electores/as Habilitados
- •13.048 Mesas Habilitadas





2da Sección

- •15 Intendentes, Ninguna intendenta
- •234 bancas de concejos deliberantes
- •109 concejalas (46,58%)
- •125 concejales (53,40%)
- •Baradero es el municipio que más representación femenina tiene con el 62,50%.
- •7 municipios con paridad (Zárate, San Pedro, San Antonio de Areco, Pergamino, Exaltación de la Cruz, Colón, Capitán Sarmiento).
- •6 municipios con más del 40% (Arrecifes, Carmen de Areco, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás). San Andres de Giles cuenta con el 35,7 % de concejalas.

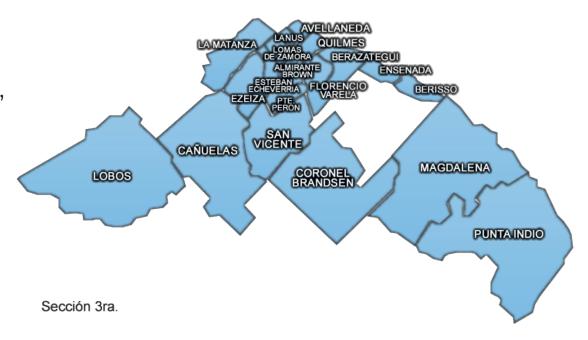
- •5 Senadores/as Provinciales Titulares y 3 Suplentes
- •613.754 Electores/as Habilitados
- •1.825 Mesas Habilitadas



3ra Sección

- •16 intendentes, **3 intendentas**
- •384 bancas de los concejos deliberantes:
- •182 concejalas (47,50%)
- •202 concejales (52,60%)
- •Florencio Varela es el municipio con más concejalas, teniendo un 54,17%,
- •7 municipios que tienen paridad (Magdalena, Lobos, Berisso, Berazategui, Ezeiza, Lomas de Zamora, Lanus)
- •11 municipios tienen más del 40%. (Avellaneda, Almirante Brown, Esteban Echeverría, La Matanza, Quilmes, Pte. Perón, Ensenada, San Vicente, Cañuelas, Brandsen, Punta Indio).

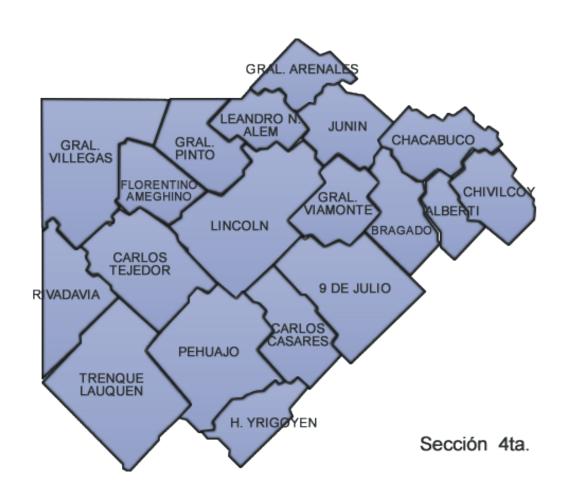
- •9 Senadores/as Provinciales Titulares y 6 Suplentes
- •4.695.719 Electores/as Habilitados
- •13.187 Mesas Habilitadas



4ta Sección

- •17 Intendentes, **2 intendentas.**
- •276 bancas de los concejos deliberantes
- •129 concejalas (46,74%).
- •147 concejales (53,26%)
- •General Viamonte y Leandro N Alem son los dos municipios con más concejalas con un 58,33%
- •7 municipios con paridad.(Alberti, Chivilcoy, Gral. Pinto, Gral. Villegas, Hipólito Yrigoyen, Junín, Rivadavia).
- superan el 40% de concejalas (Trenque Lauquen, Lincoln, 9 de julio, Pehuajó, Gral. Arenales, Florentino Ameghino, Chacabuco, Bragado, Carlos Casares).

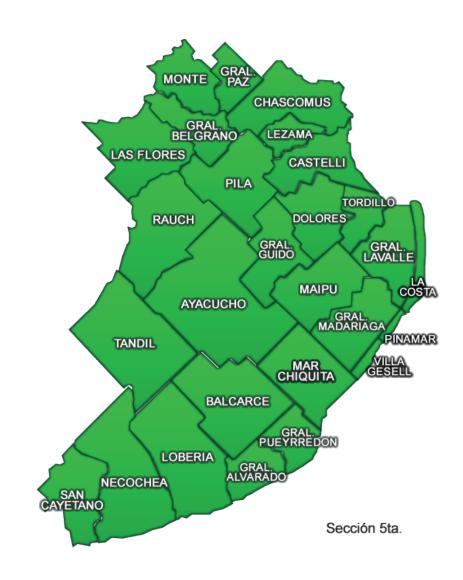
- •14 Diputados/as Provinciales Titulares y 8 Suplentes
- •520.564 Electores/as Habilitados
- •1.600 Mesas Habilitadas



5ta Sección

- •27 intendentes, Ninguna intendenta
- •354 bancas en los concejos deliberantes:
- •169 Concejalas (47,74%)
- •185 Concejales (52,25%)
- •Tordillo tiene la mayor cantidad del concejalas con un 66,67%, seguido por Rauch con 58,33%, Pinamar y San Miguel del Monte ambos con el 57,14%
- •11 municipios con paridad (Ayacucho, Balcarce, Castelli, Gral. Belgrano, Gral. Madariaga, Gral. Lavalle, Gral. Paz, Partido de la Costa, Las Flores, Mar Chiquita, Pila).
- •10 municipios que superan el 40 % de concejalas (Villa Gesell, Tandil, San Cayetano, Necochea, Lobería, Maipú,Gral. Pueyrredon, Chascomús, Dolores y Gral. Alvarado).
- •2 municipios con el 33% (Lezama y Gral. Guido).

- •11 Diputados/as Provinciales Titulares y 8 Suplentes
- •1.233.106 Electores/as Habilitados
- •3.608 Mesas Habilitadas

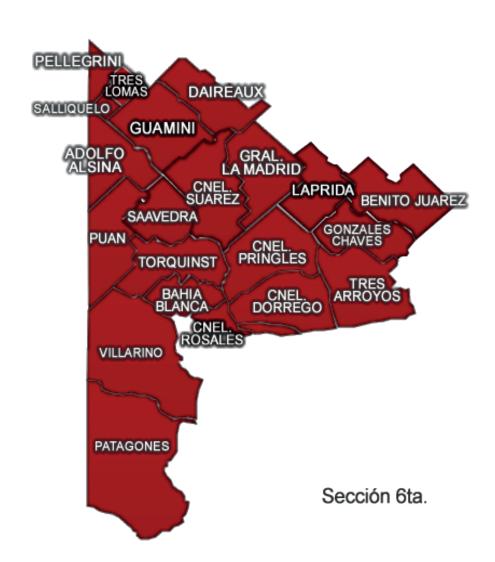




6ta Sección

- •22 Intendentes, Ninguna intendenta
- •298 bancas de los Concejos Deliberantes
- •137 Concejalas (46%)
- •161 Concejales (54%)
- •Guaminí es el municipio con más concejalas con un 58,33% seguido por Benito Juárez con un 57,14%.
- •9 concejos deliberantes tienen una conformación paritaria (Adolfo Alsina, Ad. Gonzalez Chavez, Daireaux, Gral Lamadrid, Laprida, Pellegrini, Puan,Tres Lomas, Villarino)
- •8 Municipios superan el (40% Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Patagones, Saavedra, Salliqueló y Tornquist).
- •3 Municipios superan el 35,7%. (Tres Arroyo, Coronel Pringles, Coronel Rosales)

- •6 Senadores/as Provinciales Titulares y 4 Suplentes
- •640.670 Electores/as Habilitados
- •1.920 Mesas Habilitadas

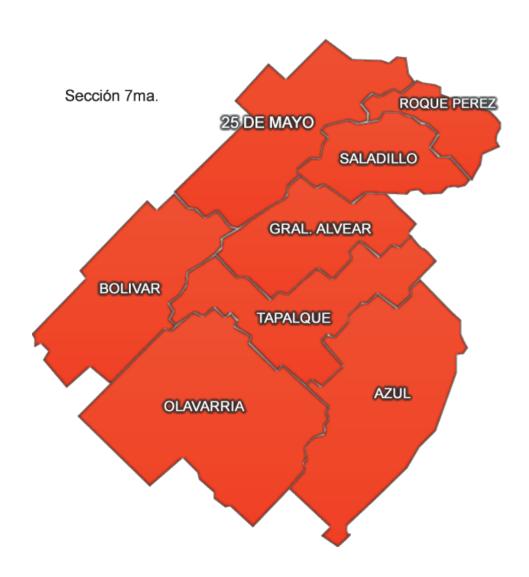




7ma Sección

- •18 Intendentes, Ninguna Intendenta
- •128 bancas del los Concejos Deliberantes
- •55 Concejalas (43%),
- •73 Concejales (57%)
- •El porcentaje más bajo de las 8 sesiones.
- •4 municipios cuentan con el 50% de concejalas (25 de mayo, Roque Pérez, Bolívar y Tapalqué)
- •3 Municipios superan el 40% (Olavarria, Gral, y Saladillo)
- •Azul es el municipio con el porcentaje menor con un 38,89%

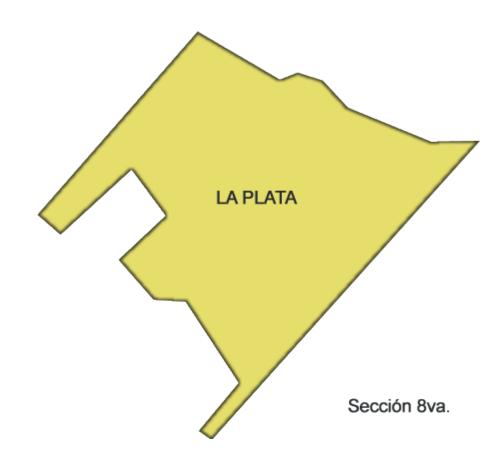
- •6 Diputados/as Provinciales Titulares y 4 Suplentes
- •271.795 Electores/as Habilitados
- •833 Mesas Habilitadas



8va Sección

- •Un solo municipio que es La Plata y es la ciudad capital de la provincia
- •Tiene un concejo deliberante con 24 bancas
- •11 Concejalas (46%)
- •13 Concejales (54%)

- •3 Senadores/as Provinciales Titulares y 3 Suplentes
- •587.496 Electores/as Habilitados
- •1.683 Mesas Habilitadas



A modo del reflexiones

La aplicación de la ley de paridad implicó 20 puntos acumulado entre las 2 elecciones con listas paritarias.

Los desafíos de una democracia paritaria:

- Fórmulas a las intendencias,
- Encabezamiento de lista (sobre todo en distritos con pocas bancas a repartir)
- Los obstáculos del poder judicial.

Línea futura de investigación:

¿Como están conformados los gabinetes municipales?